

2 FEB 2015

CONVENIO "FACULTAD DE TECNOLOGIA CIENCIAS APLICADAS -
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS "

Universidad Nacional de Catamarca

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, en adelante "Tecnología " representada en este acto por su decano Ing. Carlos Humberto SAVIO, por una parte y la Facultad de Ciencias Agrarias, en adelante "Ciencias Agrarias ", representada en éste acto por su decano, Ing. Oscar A. Arellano, por la Otra parte, convienen en rubricar la presente Acta Complementaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco formalizado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y la Facultad de Ciencias Agrarias de fecha 12 de Febrero de 2015.-----

1.- OBJETO Y DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES: "Tecnología "se compromete, por medio de la cátedra "Suelos ", del Departamento de Geología, a cargo de la Profesora Adjunta Ord. Especialista María Estela Ibañez, que dentro del tiempo de su dedicación como docente y sin resentir su labor académica que cumple esta unidad Académica, colabore por extensión con "Ciencias Agrarias" en actividades académicas que la requiera. "Ciencias Agrarias" pondrá a disposición de la cátedra "suelos" de "Tecnología" el Laboratorio de suelos, equipamiento e insumos, para la ejecución de los trabajos prácticos, juntamente con el archivo y biblioteca de la misma con fines de consulta toda vez que, en este u otro caso, lo requiera para desarrollar estudios relacionados con el recurso Suelo o Trabajos de Seminarios de alumnos de la carrera Licenciatura en Geología, interesados en el tema suelo. El responsable por parte de la Facultad de Ciencia Agrarias será el Ing. Ricardo Ogas, Profesor Titular de la Cátedra de suelos.-----

2.- REGIMEN DE COOPERACION: "Tecnología" y "Ciencias Agrarias", se comprometen a cubrir todos los gastos necesarios para la concreción de las distintas tareas docentes o estudios de investigación que surjan como consecuencia de la aplicación de la presente Acta Complementaria, como bienes de consumo, equipamiento, medio de movilidad para salidas al campo, traslados, estadías, combustibles y cualquier otro recurso necesario a tal fin.-----

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las tareas encomendadas finalizaran una vez concluido el plazo del Convenio Marco o cuando alguna de las partes lo solicite, debiendo garantizarse para ello la culminación de las actividades iniciadas.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra para constancia de las partes.-----


ING. Agr. OSCAR ALFONSO ARELLANO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca